

II INFORME LEGISLATIVO

Edmundo José Marón Manzur
Diputado Local Distrito 21. Tampico, Tamaulipas

Octubre 2023

I. LEGISLACIÓN

LEGISLAR CON ENFOQUE DE AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los legisladores tenemos la obligación de actuar como puente entre los ciudadanos y las instituciones estatales, y de promover y adoptar políticas públicas, presupuestos y leyes centradas en los tamaulipecos a través de sus cuatro funciones básicas: creación y reforma de las leyes, seguimiento a la planeación y al presupuesto, promoción de la participación ciudadana, y monitoreo de los resultados de las actividades de gobierno.

Es básico para nosotros legislar con transversalidad a los Objetivos de Desarrollo Sostenible bajo la Agenda 2030.

A continuación, se muestran las 20 iniciativas que he presentado durante este año, agrupadas en 8 temas y su respectiva alineación transversal con los principales objetivos y preponderantes de interacción con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el segundo año de trabajo legislativo presenté 23 iniciativas: 3 en materia de medio ambiente, 4 de protección a los animales, 6 que fortalecen a las instituciones para el buen gobierno, la paz y la justicia; 1 en igualdad de género que garantice el patrimonio, 3 para la protección de los niños; 3 para el fortalecimiento de la familia, su economía y bienestar de sus integrantes, 2 para el sector privado en fin de ayudar el desarrollo económico.

Presenté una iniciativa para reconocer a la figura de la persona defensora de los derechos humanos en asuntos ambientales, así mismo se propone el establecimiento de un capítulo sobre las libertades y derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

I. MEDIO AMBIENTE

En Medio Ambiente presenté 3 iniciativas para fortalecer nuestras leyes para la protección y salvaguarda del patrimonio natural y cultural del Estado. En vivienda adicionamos a la Ley en la materia la implementación de acciones para mitigar y compensar los efectos de impactos ambientales.

De igual manera a las autoridades municipales realicen programas y acciones para la

protección del medio ambiente, así como evaluar el desempeño municipal y certificar en su caso como Municipio Verde. También se busca castigar con mayor severidad a quienes cometan delitos en territorios decretados como áreas naturales protegidas o zonas de restricción.

MEDIO AMBIENTE

1. De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas y el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, en materia de mitigación y compensación de impacto ambiental.

La presente iniciativa tiene por objeto Incluir en la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas y en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas la obligación de que en nuestro estado se utilicen e implementen medidas de compensación y mitigación de impacto ambiental en las viviendas, para contribuir a la reducción de los efectos adversos del cambio climático. (INI 55)

2. El objetivo de la presente iniciativa es otorgar certificados de "Municipio Verde" a aquellos municipios que se esfuercen en establecer programas y políticas relevantes para proteger el medio ambiente y reducir la contaminación. Las solicitudes de certificado que realicen los Municipios serán evaluadas por la



11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.



13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.



15.2 Promover la gestión sostenible, poner fin a la deforestación, incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.



5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.



10.2 Para 2030, empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condición económica o de otro tipo.



11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

Secretaría. Se verificará que los Municipios lleven a cabo programas y políticas para proteger áreas verdes; promover el cuidado del agua, el adecuado manejo de residuos, el reciclaje; fomentar el cuidado de los animales; y para reducir las emisiones de vehículos. Con estas modificaciones se busca incentivar a los municipios a que sigan trabajando para proteger el medio ambiente y obtengan este certificado que servirá de reconocimiento para el Municipio. (INI 56)

3. De Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 460 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Que tiene por objeto Castigar con mayor severidad a quienes cometan delitos en territorios decretados como áreas naturales protegidas o zonas de restricción.



6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

II. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

Para el cuidado y protección de los animales presentamos 4 iniciativas que promueven oportunidades de subsistencia sostenibles y la

justicia para todos, como lo es el control de reproducción, crianza y desarrollo de los animales domésticos y en cautiverio, como lo son los zoológicos, y endurecer las penas para las personas que cometan el delito de privación de la vida, maltrato o crueldad animal.

CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS

1. De punto de acuerdo en la cual la legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto tanto al vocal ejecutivo de la comisión de parques y biodiversidad de Tamaulipas, a fin de todos y cada uno de las especies que viven en cautiverio en nuestro estado y , y por otra parte al Director del Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, a efecto de que informe de manera detallada a este Congreso y a la opinión pública, todo lo



15.6 Aumentar la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles, así como proteger la biodiversidad.



16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

relacionado con el presunto relacionado con el fallecimiento de diversas especies en ese zoológico.

Exhortar al vocal ejecutivo de la comisión de parques y biodiversidad de Tamaulipas, a fin de que garantice la integridad física de todos y cada uno de los ejemplares de todos y cada uno de los ejemplares de todas las especies que viven en cautiverio en nuestro estado, y, por otra parte al director del Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, a efecto de que informe de manera detallada a este congreso y a la opinión pública, todo lo relacionado con el presunto fallecimiento de diversas especies en ese zoológico. (INI 51)

2. De Decreto por el que se reforma el artículo 469 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

El objetivo de la presente iniciativa es endurecer las penas para aquellas personas que cometan el delito de privación de la vida, maltrato o crueldad animal. (INI 58)

3. De Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 7 de la Ley de Protección de Animales para el Estado de Tamaulipas. La cual busca facultar a cada uno de los municipios a fin establecer en su presupuesto anual, una partida que garantice las campañas de esterilización gratuita de animales. (INI 60)

4. De Decreto mediante el cual se abroga la Ley que Regula la Celebración de Espectáculos Taurinos en el Estado de Tamaulipas. Abrogar la Ley que Regula la Celebración de Espectáculos Taurinos en el Estado de Tamaulipas. (INI 51)



15.11 Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.



15.11 Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.



16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

III. INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES

Comprometidos con los ciudadanos a tener instituciones más eficaces y transparentes en los 43 municipios de Tamaulipas, presentamos 4 iniciativas.

Modificaciones al Código Municipal para que la Sociedad Civil y un Comité designen a los Contralores Municipales, aunado a esto diversas modificaciones a los procedimientos

de la Ley para la entrega recepción de los poderes locales.

Para las personas defensoras del medio ambiente se efectuaron modificaciones a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas. El objetivo es reconocer en el marco jurídico la figura de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

STITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES

1. De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 274 y 275 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Incrementar las sanciones hasta 50 años para el delito de violación en el caso de víctimas menores de dieciocho años, o quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo. Así también, en el caso de violación simple, se aumenta hasta 25 años, y en el de equiparada hasta 40 años de prisión. (INI 42)



16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

2. De Decreto mediante el cual se reforma diversas fracciones y artículos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Se propone que la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, sea a través de una convocatoria pública abierta, donde participen durante el proceso diversos actores, como las organizaciones de la Sociedad Civil y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción. (INI 43)



16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.



16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.7 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

3. Iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 de la Ley para la entrega-recepción de los recursos asignados a los poderes, órganos y Ayuntamiento del estado de Tamaulipas.

Las responsabilidades relacionadas con la entrega-recepción de los recursos materiales, financieros y humanos que se les encomienda al concluir la vigencia de sus nombramientos el marco legal del Estado de Tamaulipas se debe mantener siempre actualizado y acorde a la realidad para poder hacer frente a las necesidades reales de quienes habrán de ejercer las importantes tareas, evitando que tanto la actuación de los servidores públicos de la administración saliente como las personas encomendadas del Comité de Enlace de la administración entrante, cuenten con un marco legal que les permita desempeñar sus labores con seguridad jurídica.

(INI 44)

4. De Punto de exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas (SSP), a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y a la Guardia Nacional (GN) a redoblar esfuerzos para reforzar los esquemas de prevención y de reacción inmediata en materia de seguridad en el Estado, a fin de que esto se transforme en acciones reales y contundentes con el objetivo de garantizar la seguridad de todas y todos los ciudadanos. Tiene por objeto exhortar, respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas (SSP), a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y a la Guardia Nacional (GN), autoridades estatales y federales responsables de la seguridad en Tamaulipas, a efecto de que, a la brevedad, se instrumenten las acciones necesarias a fin de que se fortalezcan los esquemas de prevención y de reacción en materia de seguridad dentro del Estado. (INI 50)



16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.



10.2 Para 2030, empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condición económica o de otro tipo.



5. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas. El objetivo de la presente iniciativa es reconocer en el marco jurídico del estado de Tamaulipas la figura de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. En específico, reconocerlos dentro de la Ley con el establecimiento de un capítulo general sobre las libertades y derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Estas modificaciones están encaminadas, en primer lugar, a darle un lugar especial a aquellas personas que trabajan y actúan en defensa del Medio Ambiente dado que éste es vital para el desarrollo de las y los ciudadanos en el estado. (INI 53)

6. De Decreto mediante el cual se adicionan un segundo párrafo al artículo 94 BIS y un párrafo 7 al artículo 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Incorporar un mecanismo normativo que ayude a orientar el trabajo legislativo hacia la agenda 2030, y tener un control de la vinculación de nuestras acciones legislativas con dicha agenda, de tal forma que nos permita saber qué objetivos de desarrollo sostenible se están atendiendo por parte del Congreso del Estado, mediante iniciativas y dictámenes. (INI59)



11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

IV. EDUCACIÓN DE CALIDAD

Adicionamos a la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas medidas de capacitación por parte de las instituciones educativas hacia el personal, para la prevención y atención de la violencia en

el entorno escolar (Bullying) y la iniciativa de retomar el Programa Mochila Segura para la prevención de actos contra la seguridad de la comunidad educativa.

1. De Decreto por el que se reforma el artículo 33 y se adiciona el artículo 24 Bis, 24 Ter, 24 Quater y 33 Bis de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

Añadir nuevas medidas de capacitación por parte de las instituciones educativas hacia el personal, así como medidas en materia del desarrollo efectivo de un programa educativo con procedimientos o protocolos, para la prevención y atención de la violencia en el entorno escolar (Bullying), así como la instalación de buzones de denuncia anónima. Adicionalmente, se propone establecer derechos y obligaciones de alumnos en cualquier institución educativa, así como derechos de alumnos receptores de violencia en el entorno escolar.



16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.



4. 7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, lo

De Punto de Acuerdo por el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la titular de la Secretaría de Educación del Gobierno de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, instrumente las acciones necesarias para garantizar que la aplicación del programa "Mochila Segura en Tamaulipas" se realice de manera permanente en todas las escuelas de nuestro Estado. La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Educación del Gobierno de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, instrumente las acciones necesarias para garantizar que la aplicación del programa "Mochila Segura en Tamaulipas" se realice de manera permanente en todas las escuelas de nuestro Estado. (INI 43)

que incluye, entre otros, la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía y valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

V. IGUALDAD DE GÉNERO

En el tema de Igualdad de Género presenté 1 iniciativa de decreto en el Código Civil en

Tamaulipas, reformando las disposiciones para que la herencia de cónyuge pueda ser de hasta el 50 por ciento del patrimonio construido.

IGUALDAD DE GÉNERO

1. De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2671 y 2683 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Establecer en el Código Civil se incremente porcentaje de herencia de cónyuge hasta el 50% para reconocer la participación de las mujeres en la construcción de ese patrimonio. (INI 47)



5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

VI. SALUD Y PROTECCIÓN DE NUESTRA NIÑEZ TAMAULIPECA

Presenté 3 iniciativas enfocadas en el bienestar de los tamaulipecos, como lo son las reformas la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas adicionamos disposiciones que refuerzan el desarrollo de la niñez tamaulipeca.

1. De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. Se busca añadir un capítulo completo de los derechos para la protección de niñas y niños en primera infancia. Asimismo, se añade la definición de primera infancia que consiste en el periodo de vida de las niñas y niños que va del nacimiento hasta antes de los 6 años y en el que se sientan las bases para su desarrollo en el que adquieren forma y complejidad en sus habilidades, capacidades y potencialidades. Estas modificaciones están encaminadas a brindar visibilidad a esta importante etapa en el desarrollo de las niñas y niños y garantizar el respeto y la protección de sus derechos desde el nacimiento y hasta antes de los 6 años. (INI 48)
2. De Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y V, y se adiciona una fracción VI, recorriéndose en su orden la actual fracción VI



3.10 Fortalecer la implementación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países.

3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

4.1 Para 2030, garantizar que todos los niños y niñas completen una educación primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad que conduzca a resultados de aprendizaje relevantes y efectivos para el Objetivo 4.

4.2 Para 2030, garantizar que todos los niños y niñas tengan acceso a un desarrollo, atención y educación preprimaria de calidad en la primera infancia para que estén preparados para la educación primaria.



4. 7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, lo que incluye, entre otros, la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía y valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.



4.7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, lo que incluye, entre otros, la educación para el

para pasar a ser fracción VII del artículo 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

4. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones 1 y V, y se adiciona una fracción VI, recorriéndose en su orden la actual fracción VI para pasar a ser fracción VII del artículo 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas (INI 57) De Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 414 Quáter al Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Se propone que se quite la patria potestad a quien incurra en violencia sexual contra la niña, niño o adolescente, cometida por parte de quien la ejerce, o por tolerar que un tercero cometa dicha violencia.



desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía y valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

VII. FAMILIAS TAMAULIPECAS

Con el propósito de brindar bienestar a las familias tamaulipecas presenté 5 iniciativas.

Para reducir hasta erradicar la violencia familiar en nuestro estado, se reformó el Código Penal para el Estado de Tamaulipas con el fin de fortalecer la justicia en favor de las mujeres víctimas de violencia familiar, y combatir con mayor contundencia la impunidad de los agresores.

La reforma a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas en materia de licencia por maternidad, particularmente, con la finalidad de que, en la Ley se garantice que las madres trabajadoras al servicio del Estado puedan disponer libremente de las semanas de descanso a que tiene derecho, de acuerdo con las particularidades de su embarazo.

Promoví la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer y regular las normas, requisitos y formas de realización de la voluntad de cualquier persona mayor de edad con capacidad de ejercicio, respecto a la negativa a someterse a determinados medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida ante un diagnóstico de enfermedad en fase terminal.

Para beneficio de los prestadores de servicios turísticos que se traducen en ahorros a las familias por estancia en establecimientos de alojamiento se presentó la iniciativa de eliminar la duplicidad de impuestos estatales por licencias de bares dentro de un mismo establecimiento.

3. De Decreto por el que se reforma la fracción B del artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y se adiciona el artículo 368 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Iniciativa que busca reducir hasta erradicar la violencia familiar en nuestro estado, mediante el cual se reforma el artículo 368 bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas con el fin de fortalecer la justicia en favor de las mujeres víctimas de violencia familiar, así como por razones de género y combatir con mayor contundencia la impunidad de los agresores. INI (45)



4 . De Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción II del Artículo 32 BIS; y se reforman las fracciones V y VIII del referido Artículo de

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

1. La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

La presente iniciativa tiene por objeto reformar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas en materia de licencia por maternidad, particularmente, con la finalidad de que, en la Ley se garantice que las madres trabajadoras al servicio del Estado puedan disponer libremente de las semanas de descanso a que tiene derecho, de acuerdo con las particularidades de su embarazo; de la misma manera, se plantean otras modificaciones relacionadas con otros derechos laborales que tienen relación con la maternidad. INI (54)

2. De Decreto por el que se reforma la fracción B del artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y se adiciona el artículo 322 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. (INI 46)



16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

VIII. MOVILIDAD, LIBRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

En el tema de movilidad, presente 2 iniciativas enfocadas en el sector privado con el fin de apoyar la economía en el sector hotelero así

mismo impulsando a los emprendedores de cerveza artesanal.

MOVILIDAD

1. De Decreto mediante el cual se adiciona párrafo Quinto al artículo 35 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas de nuestro Estado. Se propone que los hoteles o moteles que como parte de los servicios de hospedaje que ofrecen, cuenten dentro de sus instalaciones con dos o más establecimientos o locales que enajenen al público bebidas alcohólicas, paguen una sola licencia, a fin de apoyar en la economía del sector hotelero de Tamaulipas. (INI 49)

2. De Decreto mediante la cual se reforma el artículo 224 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tamaulipas. Incluir a las empresas envasadoras de cerveza artesanal y mezcal del Estado, dentro de los beneficiarios que se encuentran sujetos a precios preferenciales de licencias y permisos establecidos, a fin de impulsar el desarrollo económico generado por los sectores a los que impulsan. (INI 61)



De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

ANEXOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA

INICIATIVAS PRESENTADAS (Dip. Edmundo José Marón Manzur)
(actualizado al 06 de diciembre de 2023)

No.	No. Exp.	INICIATIVA	PROMOVENTE	FECHA DE ADMISIÓN	COMISIONES	SENTIDO DEL DICTAMEN	RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
41	65-893	De Decreto mediante el cual se reforma el primero y segundo párrafo del artículo 274, así como el primer párrafo del artículo 275 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.	GP-PAN, se adhirió: G P-P R I, Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (M C), G P-M O R E N A	22 nov. 22	Justicia, Igualdad de Género	Procedente	Procedente	Incrementar las sanciones hasta 50 años para el delito de violación en el caso de víctimas menores de dieciocho años, o quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo. Así también, en el caso de violación simple, se aumenta hasta 25 años, y en el de equiparada hasta 40 años de prisión.
42	65-906	De Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX del artículo 49, VII del artículo 55, se adiciona la fracción X, recorriéndose la actual fracción X en su orden natural al artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.	GP-PAN	30 nov. 22	Diputación Permanente	Improcedente	Improcedente	Se propone que la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, sea a través de una convocatoria pública abierta, donde participen durante proceso, diversos actores, como las organizaciones de la sociedad civil y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción.
43	65-937	De Decreto por el que se reforma el artículo 33 y se adiciona el artículo 24 Bis, 24 Ter, 24 Quater y 33 Bis de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.	GP-PAN	14 dic. 22	Diputación Permanente	Procedente	Procedente	Añadir nuevas medidas de capacitación por parte de las instituciones educativas hacia el personal, así como medidas en materia del desarrollo efectivo de un programa educativo con procedimientos o protocolos, para la prevención y atención de la violencia en el entorno escolar (Bullying), así como la instalación de buzones de denuncia anónima. Adicionalmente, se propone establecer derechos y obligaciones de alumnos en cualquier institución educativa, así como derechos de alumnos receptores de violencia en el entorno escolar.
44	65-950	De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 de la Ley para la Entrega Recepción de los recursos asignados a los Poderes, Órganos, y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.	GP-PAN	16 ene. 23	Diputación Permanente	Improcedente	Improcedente	Incrementar la cantidad de personas que participan en el Comité de Entrega Recepción en cada cambio de administración y el tiempo efectivo que se destina para tal efecto, a fin de contar con mayores condiciones de eficacia y eficiencia en estos procedimientos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA

INICIATIVAS PRESENTADAS (Dip. Edmundo José Marón Manzur)

(actualizado al 06 de diciembre de 2023)

No.	No. Exp.	INICIATIVA	PROMOVENTE	FECHA DE ADMISIÓN	COMISIONES	SENTIDO DEL DICTAMEN	RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
45	65-960	De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 368 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas con el fin de fortalecer la justicia en favor de las mujeres víctimas de violencia familiar, así como por razones de género, y combatir con mayor contundencia la impunidad de los agresores.	GP-PAN, se adhirió: G P-P R I, Dip. Linda Mireya González Zúñiga (S I N P A R T I D O), Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (M C)	24 ene. 23	Justicia, Estudios Legislativos, Derechos Humanos, Igualdad de Género	procedente		Pretende establecer diversas precisiones en el delito de violencia familiar, ampliando el supuesto relacionado al concubinato, además de puntualizar sobre los tipos de maltrato y aumento de sanciones al involucrar niñas, niños y adolescentes.
46	65-969	De Decreto por el que se reforma la fracción B del artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y se adiciona el artículo 322 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.	GP-PAN, se adhirió: G P-P R I, Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (M C), Dip. Linda Mireya González Zúñiga (S I N P A R T I D O), Dip. Sandra Luz García Guajardo (S I N P A R T I D O),	31 ene. 23	Estudios Legislativos, Justicia, Derechos Humanos			Armonizar lo establecido en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres con la Ley General en la materia, relativo a la definición de Violencia física, específicamente con lo referente al ataque con ácidos y sustancias corrosivas; Adicionalmente, se propone modificar el Código Penal para agravar las penas derivadas de dicho delito cuando las lesiones sean cometidas por estas sustancias, y ésta a su vez, aumentará cuando exista o haya existido una relación de parentesco, sentimental, afectiva, laboral o de confianza entre el agresor y la víctima.
47	65-979	De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2671 y 2683 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.	GP-PAN	8 feb. 23	Trabajo y Seguridad Social, Estudios Legislativos	Sin materia	sin materia	Garantizar el derecho a la igualdad de hombres y mujeres en el matrimonio, proponiendo establecer, que al morir una persona sin haber dejado testamento, el o la cónyuge que sobrevive tenga una mayor parte en la repartición de la herencia y no así una parte igual a la de los hijos, como actualmente lo establece el Código Civil local.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA

INICIATIVAS PRESENTADAS (Dip. Edmundo José Marón Manzur)

(actualizado al 06 de diciembre de 2023)

No.	No. Exp.	INICIATIVA	PROMOVENTE	FECHA DE ADMISIÓN	COMISIONES	SENTIDO DEL DICTAMEN	RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
48	65-1014	De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.	GP-PAN	28 feb. 23	Diputación Permanente	Sin materia	Sin materia	Añadir un capítulo de los derechos para la protección de niñas y niños en primera infancia, y su definición como el periodo de vida de las niñas y niños que va del nacimiento hasta antes de los 6 años y en el que se sientan las bases para el desarrollo de sus habilidades, capacidades y potencialidades.
49	65-1036	De Decreto mediante el cual se adiciona párrafo Quinto al artículo 35 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas de nuestro Estado. Proyecto de acumularse exp. 65-786 y 65-1036	GP-PAN	22 mar. 23	Estudios Legislativos, Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública			Se propone que los hoteles o moteles que como parte de los servicios de hospedaje que ofrecen, cuenten dentro de sus instalaciones con dos o más establecimientos o locales que enajenen al público bebidas alcohólicas, paguen una sola licencia, a fin de apoyar en la economía del sector hotelero de Tamaulipas.
50	65-1045	De Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas (SSP), a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y a la Guardia Nacional (GN) a redoblar esfuerzos para reforzar los esquemas de prevención y de reacción inmediata en materia de seguridad en el Estado, a fin de que esto se transforme en acciones reales y contundentes con el objetivo de garantizar la seguridad de todas y todos los ciudadanos.	GP-PAN	22 mar. 23	Diputación Permanente	sin materia	sin materia	Exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas (SSP), a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y a la Guardia Nacional (GN) a redoblar esfuerzos para reforzar los esquemas de prevención y de reacción inmediata en materia de seguridad en el Estado, a fin de que esto se transforme en acciones reales y contundentes con el objetivo de garantizar la seguridad de todas y todos los ciudadanos.
51	65-1072	De Decreto mediante el cual se abroga la Ley que Regula la Celebración de Espectáculos Taurinos en el Estado de Tamaulipas.	GP-PAN	13 abr. 23	Estudios Legislativos	Improcedente	improcedente	Abrogar la Ley que Regula la Celebración de Espectáculos Taurinos en el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA

INICIATIVAS PRESENTADAS (Dip. Edmundo José Marón Manzur)
(actualizado al 06 de diciembre de 2023)

No.	No. Exp.	INICIATIVA	PROMOVENTE	FECHA DE ADMISIÓN	COMISIONES	SENTIDO DEL DICTAMEN	RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
52	65-1082	De Punto de acuerdo en la cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto tanto al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, a fin de que garantice la integridad física de todos y cada uno de los ejemplares de todas las especies que viven en cautiverio en nuestro Estado y, por otra parte al director del Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, a efecto de que informe de manera detallada a este Congreso y a la opinión pública, todo lo relacionado con el presunto fallecimiento de diversas especies en ese zoológico.	GP-PAN, se adhirió: G P-P R I, Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (M C)	14 abr. 23	Gobernación	sin materia	sin materia	Exhortar al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, a fin de que garantice la integridad física de todos y cada uno de los ejemplares de todas las especies que viven en cautiverio en nuestro Estado y, por otra parte al director del Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, a efecto de que informe de manera detallada a este Congreso y a la opinión pública, todo lo relacionado con el presunto fallecimiento de diversas especies en ese zoológico.
53	65-1129	De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tamaulipas.	GP-PAN	9 may. 23	Diputación Permanente	sin materia	Sin materia	Reconocer la figura de la Persona Defensora de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales; asimismo, se propone el establecimiento de un capítulo sobre las Libertades y Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
54	65-1143	De Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 32 BIS; y se reforman las fracciones V y VIII del referido artículo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.	GP-PAN, se adhirió: G P-P R I, Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (M C)	17 may. 23	Igualdad de Género, Trabajo y Seguridad Social			Garantizar que las madres trabajadoras al servicio del Estado puedan disponer libremente de las semanas de descanso a que tiene derecho, de acuerdo con las particularidades de su embarazo; de la misma manera, se plantean otras modificaciones relacionadas con otros derechos laborales que tienen relación con la maternidad.
55	65-1166	De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas y el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, en materia de mitigación y compensación de impacto ambiental.	GP-PAN	23 may. 23	Diputación Permanente	Improcedente	improcedente	Incluir la obligación de que en nuestro Estado se utilicen e implementen medidas de compensación y mitigación de impacto ambiental en las viviendas, para contribuir a la reducción de los efectos adversos del cambio climático.

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA

INICIATIVAS PRESENTADAS (Dip. Edmundo José Marón Manzur)
(actualizado al 06 de diciembre de 2023)

No.	No. Exp.	INICIATIVA	PROMOVENTE	FECHA DE ADMISIÓN	COMISIONES	SENTIDO DEL DICTAMEN	RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
56	65-1172	De Decreto por el que se adiciona la fracción XII Bis del artículo 10, los artículos 20 Bis y 20 Ter del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.	GP-PAN, se adhirió: G P-P R I	30 may. 23	Diputación Permanente	Improcedente	improcedente	Otorgar certificados de "Municipio Verde" a aquellos municipios que se esfuercen en establecer programas y políticas relevantes para proteger el medio ambiente y reducir la contaminación.
57	65-1210	De Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y V, y se adiciona una fracción VI, recorriéndose en su orden la actual fracción VI para pasar a ser fracción VII del artículo 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.	GP-PAN, se adhirió: Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (M C)	13 jun. 23	Niñez, Adolescencia y Juventud, Cultura	Procedente	Procedente	Homologar la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado con la ley general de la materia para darle sustento a lineamientos normativos que atienden el fortalecimiento del derecho a la cultura de las niñas, niños y adolescentes, promoviendo el uso y desarrollo de los medios de comunicación y de nuevas tecnologías.
58	65-1232	De Decreto por el que se reforma el artículo 469 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.	GP-PAN, se adhirió: Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (M C), G P-P R I	28 jun. 23	Justicia	Procedente	Procedente	Aumentar las penas para aquellas personas que cometan el delito de privación de la vida, maltrato o crueldad animal.
59	65-1352	De Decreto mediante el cual se adicionan un segundo párrafo al artículo 94 BIS y un párrafo 7 al artículo 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.	GP-PAN	10 oct. 23	Estudios Legislativos			Incorporar un mecanismo normativo que ayude a orientar el trabajo legislativo hacia la agenda 2030, y tener un control de la vinculación de nuestras acciones legislativas con dicha agenda, de tal forma que nos permita saber qué objetivos de desarrollo sostenible se están atendiendo por parte del Congreso del Estado, mediante iniciativas y dictámenes.
60	65-1416	De Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 7 de la Ley de Protección de Animales para el Estado de Tamaulipas.	GP-PAN	30 oct. 23	Asuntos Municipales, Estudios Legislativos			Busca facultar a cada uno de los municipios a fin establecer en su presupuesto anual, una partida que garantice las campañas de esterilización gratuita de animales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA

INICIATIVAS PRESENTADAS (Dip. Edmundo José Marón Manzur)
(actualizado al 06 de diciembre de 2023)

No.	No. Exp.	INICIATIVA	PROMOVENTE	FECHA DE ADMISIÓN	COMISIONES	SENTIDO DEL DICTAMEN	RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
61	65-1432	De Decreto mediante la cual se reforma el artículo 224 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tamaulipas.	GP-PAN	8 nov. 23	Gobernación, Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública			Incluir a las empresas envasadoras de cerveza artesanal y mezcal del Estado, dentro de los beneficiarios que se encuentran sujetos a precios preferenciales de licencias y permisos establecidos, a fin de impulsar el desarrollo económico generado por los sectores a los que impulsan.
62	65-1478	De Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 414 Quáter al Código Civil para el Estado de Tamaulipas.	GP-PAN	13 nov. 23	Justicia, Estudios Legislativos, Niñez, Adolescencia y Juventud			Se propone que se quite la patria potestad a quien incurra en violencia sexual contra la niña, niño o adolescente, cometida por parte de quien la ejerce, o por tolerar que un tercero cometa dicha violencia.
63	65-1503	De Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 460 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.	GP-PAN	28 nov. 23	Justicia, Estudios Legislativos			Castigar con mayor severidad a quienes cometan delitos en territorios decretados como áreas naturales protegidas o zonas de restricción.